

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.252/16

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2.016 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.016, adoptó acuerdo, por unanimidad, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2016.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º. Impuestos directos	26.000 €
Capítulo 2º. Impuestos indirectos	7.500 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	25.300 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	17.500 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	10.300 €
B) Operaciones de Capital:	
Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	29.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.:	115.600 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º. Gastos de personal	26.500 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	52.300 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.:	800 €
A) Operaciones de capital:	
Capítulo 6º. Inversiones reales	36.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	115.600 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2016.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

B) Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 5 de mayo de 2.016.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

